



DECRETO N° 119 de 2008

“Por medio del cual se designa el representante del Alcalde Municipal para el Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Simijaca Cundinamarca”

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIMIJACA CUNDINAMARCA

En uso de sus facultades legales, especialmente las que le confiere el artículo 315 de la Constitución Nacional y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3. literal b) de la Ley 87 de 1993, establece que le corresponde a la Máxima Autoridad del organismo o entidad, la responsabilidad de establecer, mantener y perfeccionar el Sistema de Control Interno, el cual debe ser adecuado a la naturaleza, estructura y misión de la entidad.

Que el Decreto 1599 de 2005, establece el Modelo Estándar de Control Interno en el numeral 5.2 enuncia lo siguiente: que para efectos de garantizar la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno, el representante legal podrá delegar dicha función en el directivo de primer nivel de la respectiva entidad, quien actuara bajo las políticas establecidas por el Comité de Coordinación de Control Interno.

Que en el artículo 28 del Decreto N°16 de 2006, se estableció que el alcalde podrá delegar en un directivo de la alta dirección la garantía de la operacionalización de las acciones necesarias al desarrollo, implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno en la Alcaldía Municipal de Simijaca.

Que la persona designada por el Alcalde, queda facultada para que asuma la responsabilidad general del Sistema de Control Interno y tiene la autoridad dentro de la institución, para asegurar el funcionamiento adecuado del Sistema de Control Interno basado en el Modelo Estándar de Control Interno.

Por lo anteriormente expuesto,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: Designar a la Secretaría Ejecutiva Municipal, como representante del Alcalde, para el Sistema de Control Interno de la Alcaldía Municipal de Simijaca.



República de Colombia
Departamento de Cundinamarca
Alcaldía Simijaca

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Decreto rige a partir de su expedición.

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Simijaca, a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre de 2008.

ORIGINAL FIRMADO

JAIME REYES PEÑA
Alcalde Municipal

CONSTANCIA SECRETARIAL: Hoy a los Veintiocho (28) días del mes de Noviembre del año dos mil Ocho (2008) se fija copia del presente Decreto en la Cartelera oficial dispuesta en lugar visible de la Alcaldía Municipal por el término legal.

MARIA DEL CARMEN ROA GUERRERO
Secretaria Ejecutiva